ACTA DE REINICIO AL CONTRATO CPS-036-2026

PROYECTO DENOMINADO SGR	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA.
CODIGO BPIN	2024005990130.
VALOR DEL PROYECTO	DOS MIL TRESCIENTOS NOVEINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.398.821.467,00).
FUENTE DE RECURSO	SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	036 DEL 16 DE JUNIO DE 2026
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META “ASMETA”
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES ROCA S.A.S NIT: 900.875.635-6
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA Director Ejecutivo de ASMETA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23.040.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION ACTA DE SUSPENSION No. 1	25 DE JULIO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN.	TREINTA Y SIETE (37) DÍAS
TIEMPO POR EJECUTAR	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	24 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ MEDINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.009.340, actuando en representación de la Asociación de Municipios del Meta – ASMETA, con NIT 900.056.772-3

(en adelante ASMETA), en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acta No. 01 de Asamblea General y posesionado el 28 de marzo de 2023, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993; por otra parte, **TRANSPORTES ESPECIALES ROCA S.A.S** identificada con NIT: 900.875.635-6, en calidad de Contratista; acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes. En consecuencia, hemos acordado celebrar el acta de reinicio al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-36-2026, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 16 de junio de 2026 la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA- y la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ROCA S.A.S identificada con NIT: 900.875.635-6; celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-036-2026, cuyo objeto es “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA”.
2. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-036-2026, fue por la suma de VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23.040.000).
3. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio fechada el 18 de junio de 2026, con fecha de terminación inicial el 27 de septiembre de 2026.
4. Que el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026) se realizó suspensión al contrato de Prestación de Servicios No. CPS-036-2026, quedando un término de ejecución de tres (3) días.
5. Que la suspensión al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-036-2026, se pactó por el periodo comprendido entre el día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), al día treinta (30) de agosto de dos mil veintiséis (2026).
6. Que se han superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión No. 01 del contrato, razón por la cual desaparecen las motivaciones que justificaron dicha medida, habilitando la continuidad en la ejecución contractual conforme a lo previsto en el objeto y alcance del contrato.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-036-2026.

CLAUSULA SEGUNDA – FECHA DE REINICIO: Para el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-036-2026, se fija como fecha de reinicio el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CLAUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá actualizar los amparos de las garantías, bajo los términos de la presente acta de reinicio No. 01, manteniendo los mismos amparos y valores asegurados exigidos contractualmente.

CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente reinicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-036-2026, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma, en Villavicencio, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS	
POR ASMETA **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA** Supervisor	**POR EL CONTRATISTA** **TRANSPORTES ESPECIALES ROCA S.A.S** Contratista
Elaboró: Edward F. Torres R. / Profesional de apoyo a la supervisión	
Revisó y Aprobó: Cristhian Camilo Serrano / Abogado	